

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MDC.  
LXXIIII, OCTUBRA DE  
DIECIS.

Rocha y Molina, y por la Materna de los señores D. Antonio,  
 Fontes Paz y de Juan Riquelme; Acuyo favor quedará  
 el mas obligado y reconocido a este Consistorio; D. Nro. Mem.  
 de D. Josef Mereguez Ayllon, y de valle; haciendo igual  
 replica a este Ayuntamiento. Duen habiendo oido, y  
 confexido. Nro. mro. de de luego por tales Alcaldes de la  
 Huerta en lo estado noble para el año que da principio  
 el día de mañana Pague de paxtus, to y cumplida en otro  
 tal de lo siguiente de ochenta y seis a los referidos D. Josef  
 Riquelme Salafanca y Fontes, y D. Josef Mereguez Ai-  
 llon; Teniendo presente la Ciudad lo resuelto en un Car.  
 de veinte y tres de Junio del año pasado en el seiscientos y treinta  
 y seis de que estas Elecciones no quedasen perfectas hasta que la  
 Purotos en quienes recahen comprueben en judicial quia, la de  
 un Pared y Abuelas; Considerando que D. Josef Riquelme  
 Salafanca y Fontes goza por ambas Sineas de la mayor dis-  
 tincion calidad y Noblera por ser de las Familias mas  
 Nustre D. de esta Capital, en la calidad con otras de las mas anti-  
 guas y principales de ella, Creacionada y notoria judicial  
 quia con varios actos positivos y honorificos. De lo qual  
 confexido por esta Ciudad a mucho de sus Arrendat.